

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-110527- -2	FECHA: 2014-08-21 14:04:54
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 13-110527- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 10527
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2011/051220				
Fecha de Presentación Internacional	12/10/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-110527-00000-0000	02/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-110527-00000-0000	02/Mayo/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-110527-00000-0000	02/Mayo/2013
Prioridad:	SE 1001005-6	12/Octubre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad, porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486); y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 29.

Título de la solicitud: “Elemento de refuerzo para colada de fundición que comprende porciones configuradas en forma de anillos, y refuerzo con tales elementos de refuerzo” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar elementos de refuerzo para columnas de concreto, que garanticen una mayor resistencia a la tracción o a compresión de dicha columna, cuando ésta se funde con el concreto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un elemento de refuerzo, que comprende una pluralidad de anillos planos unidos mediante cuellos de manera consecutiva.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 5/01, 5/02, 5/04, 5/07.

4 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 5 no es clara, porque describe una configuración geométrica imprecisa, además de ser un resultado a obtener, identificada de la siguiente forma: *“...en el que las porciones de cuello o de acoplamiento (3) están configuradas con una dimensión de la sección transversal como se ve en la dirección de la flecha capaz de resistir una carga de tracción mayor que la de la porción configurada en forma de anillo”*. Se le recuerda a la solicitante que el describir una particularidad geométrica debe hacerse con respecto a un eje o un punto de referencia definido, y los resultados a obtener no son considerados como características técnicas de la invención.
- Las reivindicaciones 16, 17 y 29 describen resultados a obtener, vistos de la siguiente forma: la reivindicación 16: *“...en el que la periferia interior de al menos una de las porciones configuradas en forma de anillos está formada de un material que tiene una resistencia mayor que el resto de al menos una porción configurada en forma de anillo”*; la reivindicación 17: *“...en el que el elemento de refuerzo está formado de metal y en el que la periferia interior de las porciones configuradas en forma de anillos están endurecidas de forma diferente que el resto de las porciones configuradas en forma de anillos.”*; y la reivindicación 29: *“...de tal manera que se genera una corriente eléctrica cuando dichos elementos de refuerzo están dispuestos a una distancia entre sí en un material de colada de fundición.”* Los usos, los efectos técnicos puros, las ventajas y los resultados a obtener no son considerados como características técnicas de la invención.
- Las reivindicaciones 1, 9, 18, 21, 22, 26, 27 y 29 presentan la expresión “al menos”, la reivindicación 11 presenta la expresión “al menos parcialmente”, y las reivindicaciones 15 y 28 el término “sustancialmente”. Este tipo de expresiones no permiten una comparación con el estado de la técnica, y por lo tanto, no son claras.
- Las reivindicaciones 12 y 13 presentan una mala traducción de la palabra “taladro”. El taladro es un dispositivo mecánico cuyo propósito es el de crear agujeros en los materiales. El término correcto es agujero. Se debe corregir dicho término.

Descripción (Art 28 D 486)

- En el capítulo descriptivo, presenta una mala traducción de la palabra “taladro”. En el contexto del invento, describen los agujeros, mas no al dispositivo para hacer éstos. Se debe corregir esta expresión.
- En la página 38, línea 7 de la descripción, describen el material de una barra de refuerzo conocida como acero B500B. Este acero no es conocido en el campo técnico, dado a que los aceros de bajo carbono se conocen con la norma AISI-SAE. Se recomienda decir que es un acero de bajo carbono o, bien, indicar el equivalente técnico en norma AISI-SAE.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 12 de octubre de 2010.

Y, consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encuentra documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 29 cumplen con los requisitos de patentabilidad. Sin embargo, se recomienda subsanar los problemas de claridad del capítulo reivindicatorio y descriptivo, mostrados en el numeral 4 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-26

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro